
CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTE

AL AÑO 2024

Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones correspondientes al año 2024 que celebran por una parte el **Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima** representado por el **Lic. Vicente Reyna Pérez**; a quien en lo sucesivo para efectos de este convenio se le denominará **“La Entidad Patronal”**, y por la otra parte el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado** representado por el Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, Lic. Daniel Flores Ortega, Secretario General Suplente, Enfermera Ana María González Córdova, Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos, C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Ing. Gabriel Carrillo Alcocer, Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica y Lic. Ana María Bonilla Navarro, Secretaria de Prensa y Propaganda; a quienes en lo sucesivo se les denominará **“El Sindicato”**; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de noviembre de 1997, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que el Gobierno del Estado otorga a los trabajadores sindicalizados agremiados a dicha organización de trabajadores.

Las partes de dicho Convenio General de Prestaciones le otorgaron amplio valor y vigencia, atentos a lo dispuesto en el Artículo 36, y Sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Todos los trabajadores de base sindicalizados de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Descentralizados, en razón de pertenecer a un Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, han estado recibiendo desde aquella fecha, las prestaciones previstas en el Convenio referido en punto de antecedentes, así como las que se

“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”

encuentran determinadas en los Convenios de Revisión Salarial y de Prestaciones, de cada ejercicio fiscal posterior al año de 1997.

2. El día 13 de agosto de 2018, se suscribió el Convenio General de Prestaciones entre **“La Entidad Patronal”** y **“El Sindicato”**.

Dicho Convenio General de Prestaciones, desde la fecha de su suscripción, solo ha sufrido una modificación en el año 2023 en su cláusula segunda fracción XXXV respecto a los períodos vacacionales.

3. Mediante oficio STSGE/031/2024 de fecha 15 de enero de 2024, el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado formuló a la Titular del Poder Ejecutivo en el Estado, solicitud de revisión salarial correspondiente al presente ejercicio fiscal, con el propósito de actualizar los valores de los salarios y de prestaciones económicas y sociales en favor de los trabajadores activos, jubilados y pensionados pertenecientes a dicho Sindicato, en el que se incluyen los trabajadores de base sindicalizados que se encuentran adscritos al Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima.

Por su parte, el 12 de febrero del año 2024, se recibió en el domicilio de **“La Entidad Patronal”**, el oficio STSGE/0299/2024, firmado por el Comité Ejecutivo de **“El Sindicato”**, mediante el cual se solicitó la revisión salarial correspondiente al ejercicio del año 2024, con idénticos objetivos.

4. **“La Entidad Patronal”** manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determina que una vez analizado el contenido de los documentos que fueron remitidos por **“El Sindicato”**, se definió su viabilidad financiera a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas del órgano autónomo.

5. **“La Entidad Patronal”** y **“El Sindicato”** manifiestan que después de haber discutido y sostenido negociaciones y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”

DECLARACIONES

1.- De "LA ENTIDAD PATRONAL":

1.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA:

Que el licenciado Vicente Reyna Pérez, en su carácter de Magistrado Presidente, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, suscribiéndolo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 14, fracción V, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

2.- De "EL SINDICATO":

El Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, Lic. Daniel Flores Ortega, Secretario General Suplente, Enfermera Ana María González Córdova, Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos, C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Ing. Gabriel Carrillo Alcocer, Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica y Lic. Ana María Bonilla Navarro, Secretaria de Prensa y Propaganda; tienen la facultad para celebrar el presente convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracción I y 35 fracción I de los estatutos del Sindicato de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado.

3.- De "LAS PARTES":

3.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

3.2. Que la celebración del presente convenio es producto de la buena fe y no existen vicios en la voluntad, tales como error, dolo o mala fe, que pudieran invalidarlo.

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2024, se firma con fundamento en los artículos 116, 123 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, artículo

"2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima"

142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, pues dichos ordenamientos tienen por objeto normar la relación de trabajo entre el Estado, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS:

Primera. - “La Entidad Patronal” acuerda, en otorgar para el ejercicio fiscal del año 2024 un incremento del 5.66% (cinco punto sesenta y seis por ciento) al concepto “sueldo” previsto en la remuneración tabular mensual de los trabajadores; incrementándose por ende, las prestaciones que se basen para su cálculo en este mismo concepto conforme al Tabulador de Sueldos y de Prestaciones establecido en el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón para el ejercicio 2024 y en el Convenio General de Prestaciones suscrito con “El Sindicato”.

Segunda. - “La Entidad Patronal” acuerda en otorgar para el ejercicio fiscal 2024, un incremento a las siguientes prestaciones fijas previstas en el Convenio General de Prestaciones suscrito con “El Sindicato”, equivalente a un 11% (once por ciento) de aumento a su monto vigente:

Bono del día social de las madres, Bono de útiles escolares, Bono de capacitación, Bono del día del padre, Bono de nivelación familiar, Bono del día de la secretaria, Aportación a los ahorradores, Estímulo profesional a nivel licenciatura y maestría, Bono de la feria, Beca médica y Bono Extraordinario Anual.

Las becas quincenales para hijos de trabajadores establecidas en la fracción XV de la cláusula segunda del Convenio General de Prestaciones igualmente se incrementan en un 11% (once por ciento) respecto al año anterior.

Tercera. - En vía de armonización de derechos, conforme a las reformas y adiciones de la Ley Federal del Trabajo, “LAS PARTES” acuerdan ratificar el cuadro de vacaciones armonizado por virtud del convenio 2024 por lo que, “LA ENTIDAD PATRONAL” concederá vacaciones a los trabajadores de base adheridos a “EL SINDICATO” en las fechas que se señalen en el calendario que para ese efecto establezca la patronal acorde a sus necesidades institucionales, tomando en consideración los siguientes términos:

“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”

- 1) A las personas trabajadores que cuenten de 1 a 5 años de servicio activo, se les concederán 20 días por año, en 2 periodos vacacionales de 10 días cada uno;
- 2) A las personas trabajadores que cuenten de 6 a 10 años de servicio activo, se les conceden 22 días por año, en 2 periodo vacacionales de 11 días cada uno;
- 3) A las personas trabajadores que cuenten de 11 a 15 años de servicio activo, se les conceden 24 días por año, en 2 periodo vacacionales de 12 días cada uno;
- 4) A las personas trabajadores que cuenten de 16 a 20 años de servicio activo, se les conceden 26 días por año, en 2 periodo vacacionales de 13 días cada uno;
- 5) A las personas trabajadores que cuenten de 21 a 25 años de servicio activo, se les conceden 28 días por año, en 2 periodo vacacionales de 14 días cada uno;
- 6) A las personas trabajadores que cuenten de 26 a 30 años de servicio activo, se les conceden 30 días por año, en 2 periodo vacacionales de 15 días cada uno;
- 7) A las personas trabajadores que cuenten de 31 a 35 años de servicio activo, se les conceden 32 días por año, en 2 periodo vacacionales de 16 días cada uno.

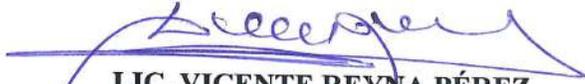
Cuarta.- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá efectos a partir del día 01 de enero de 2024 en lo que se refiere al incremento salarial y las prestaciones fijas pactadas para este ejercicio fiscal, por lo que se pagará el retroactivo correspondiente a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico. Las prestaciones fijas que tengan una fecha de pago posterior a la fecha de firma de este convenio se pagarán en las fechas establecidas en el Convenio General de Prestaciones del año 2018.

Quinta. - Las partes acuerdan, que el presente convenio, guarda relación con el convenio general de Prestaciones que el Sindicato tiene celebrado con el poder Ejecutivo y por lo tanto su contenido y alcance en obligaciones y prestaciones para los trabajadores de este sindicato no podrá ir más allá de aquel celebrado con el ejecutivo, dicho convenio deberá registrarse en este Tribunal de Arbitraje y Escalafón, atentos a lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

LEÍDO que fue por las partes el presente instrumento y enterados de su contenido y alcances legales, lo firman por triplicado el día 12 de julio de 2024, en la Ciudad de Colima, Colima.

“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”

**POR “LA ENTIDAD PATRONAL”
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



LIC. VICENTE REYNA PÉREZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

POR “EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STSGE”



LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL



LIC. DANIEL FLORES ORTEGA
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE



**ENFRA. ANA MARÍA GONZÁLEZ
CORDOBA**
SECRETARIA DEL INTERIOR



**LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO
GALLARDO**
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS



**C.P. OSCAR GUSTAVO ZAMORA
TORRES**
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



**C.P. YALILA JUDITH RADILLO
CONTRERAS**
SECRETARIA DE FINANZAS



ING. GABRIEL CARRILLO ALCOCER
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



LIC. ANA MARÍA BONILLA NAVARRO
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA

“2024, Año del Bicentenario de la Creación del Territorio Federal de Colima”